



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 049-2018-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2544677
EXP. N°	1734544

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de febrero de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° de nuestra Constitución Política establece que, la República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes; y, en su artículo 44° dispone que, son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard realiza un pedido verbal para solicitar con mucha urgencia al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Ministerio de Agricultura, al Ministerio del Ambiente, a la Autoridad Nacional de Agua y al Ejecutivo Regional, la descolmatación de los ríos Chanchamayo, Paucartambo y Perené para evitar las emergencias que han sido fabricadas por la depredación y sustracción de materiales sacadas de las fajas marginales sin ningún criterio y subvención

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Ministerio de Agricultura, al Ministerio del Ambiente, a la Autoridad Nacional de Agua y al Ejecutivo Regional, la descolmatación de los ríos Chanchamayo, Paucartambo y Perené para evitar las emergencias que puedan suscitarse por la depredación y sustracción de materiales sacadas de las fajas marginales sin ningún criterio y subvención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo Regional al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Ministerio de Agricultura, al Ministerio del Ambiente, a la Autoridad Nacional de Agua y al Ejecutivo Regional, para su conocimiento y fines respectivos.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Borrillo Pérez
 C.A.J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL